

INFORMACIÓN PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se deben hacer fotocopias para la comunicación y coordinación de la información necesaria con los/las solicitantes y las escuelas. Cuando se completen las solicitudes para el Programa de opción de inscripción (Enrollment Option Program), los/las solicitantes y los funcionarios escolares deben estar al tanto de las siguientes fechas:

- 1 de septiembre:** Primera fecha para enviar las solicitudes para el próximo año escolar.
15 de marzo: Fecha límite para enviar las solicitudes, a menos que se dé una extensión de las fechas.
1 de abril: Durante o antes de esta fecha, el distrito de opción debe informar al distrito de residencia de todos los nombres de las aplicaciones.
1 de abril: Fecha final para que el distrito de opción responda a las solicitudes.

Nota: La opción de inscripción está disponible solo una vez para cada alumno(a) antes de su graduación, excepto si una opción no cuenta para esa limitación si se cumplen los siguientes criterios, o se cumplieron en el momento de la opción: (a) el/la alumno(a) se traslada a otro distrito escolar de residencia; (b) el distrito escolar de opción se fusiona con otro distrito; (c) el distrito escolar es un distrito de Clase I; (d) el/la alumno(a) habrá completado los grados en la escuela a la que originalmente asistió en el distrito escolar de opción, o bien, los grados inmediatamente anteriores al grado más bajo de la escuela para la que se busca una nueva opción; (e) la opción le permitiría al/a la alumno(a) continuar con la inscripción actual en un distrito escolar; (f) la opción le permitiría al/a la alumno(a) inscribirse en un distrito escolar en el que el/la alumno(a) se había inscrito antes; o (g) el/la alumno(a) es un(a) alumno(a) con opción de inscripción abierta. 79-237-246 R.R.S.

Si completa este formulario entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, preséntelo ante el distrito escolar por el que quiere optar. Si lo completa después del 15 de marzo, la solicitud DEBE estar acompañada de una autorización (exención) ESCRITA emitida por un funcionario autorizado del distrito escolar de residencia, o bien, el distrito escolar de residencia debe completar la Sección 2, a menos que el/la alumno(a) se haya trasladado después del 1 de febrero. Los distritos escolares de opción y de residencia deben conservar este formulario hasta que el/la alumno(a) finalice la escuela o cancele la opción de inscripción.

Elegibilidad para la NSAA: “Los/Las potenciales solicitantes deben consultar con los funcionarios de la Asociación de Actividades Escolares de Nebraska (Nebraska School Activities Association (NSAA)) para determinar la elegibilidad de un(a) alumno(a) para participar en actividades extracurriculares si un(a) alumno(a) está o podría estar participando en alguna actividad patrocinada por la NSAA”.

DEFINICIONES:

Distrito escolar de opción: Un distrito escolar público que el/la alumno(a) elige para asistir a clases y que no es su distrito escolar de residencia.

Alumno(a) con opción: Un(a) alumno(a) que ha elegido asistir a clases en un distrito escolar de opción, incluido(a) un(a) alumno(a) con opción de inscripción abierta o un(a) alumno(a) que reside en una comunidad académica y comenzó a asistir a clases como alumno(a) con opción en un distrito escolar de opción en dicha comunidad antes del final del primer año escolar completo durante el que el distrito escolar de opción será miembro de dicha comunidad académica, a excepción de los años escolares anteriores al año escolar 2016/2017 y a excepción del/de la alumno(a) que reside en una comunidad académica y asiste a clases en otro distrito escolar de dicha comunidad académica, de acuerdo con la sección 79-2110.

Distrito escolar de residencia: El distrito escolar público en donde un(a) alumno(a) reside o asiste a clases como alumno(a) residente.

INDICACIONES PARA COMPLETAR LA SECCIÓN 1:

- El padre, la madre o el tutor legal debe completar esta sección. El/La alumno(a) puede completar esta sección si es un(a) menor emancipado(a) o tiene 19 años o más.
- Se requiere una solicitud individual para cada solicitante.
- Los/Las alumnos(as) con inscripción abierta en una comunidad académica para cualquier momento del año escolar 2016/2017 tendrán la aprobación automática para ser alumnos(as) con opción de inscripción abierta y pueden continuar asistiendo a la misma escuela sin la necesidad de enviar una solicitud adicional, a menos que el/la alumno(a) haya completado los grados de dicha escuela o haya sido expulsado(a).
- Mencione la siguiente información en los espacios correspondientes:
 - Si el/la alumno(a) necesita servicios de educación especial y si tiene un Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program (IEP)).
 - Si el/la solicitante tiene un hermano o una hermana que actualmente es un(a) alumno(a) con opción.
 - Si el/la solicitante ha asistido a clases en el distrito escolar de opción durante los dos años inmediatamente anteriores.
 - Si el/la alumno(a) se trasladó después del 1 de febrero.
 - (Opcional) Si el/la solicitante califica para almuerzos gratis o con precios rebajados.
- El/la solicitante debe residir actualmente en el distrito escolar de residencia detallado en la Sección 1 al enviar la solicitud.
- La solicitud debe estar firmada y se debe entregar en la oficina del superintendente de escuelas del distrito escolar de opción.

INDICACIONES PARA COMPLETAR LA SECCIÓN 2:

- Esto es necesario solo si la solicitud se hace después del 15 de marzo.
- Si el distrito escolar de residencia no extiende las fechas límites, se debe detallar el motivo de denegación en el espacio correspondiente.

INDICACIONES PARA COMPLETAR LA SECCIÓN 3:

- Si el distrito escolar de opción aprueba la solicitud, indíquelo marcando la opción correcta.
- El envío de un formulario incompleto no es un motivo razonable para denegar la solicitud. Los funcionarios del distrito escolar de opción deben garantizar un formulario completo antes del 15 de marzo.
- Si el distrito escolar de opción deniega la solicitud, se debe detallar el motivo de denegación en el espacio correspondiente.
- Tanto si las solicitudes se aprueban o se deniegan, las fotocopias de las solicitudes recibidas antes del 15 de marzo se deben enviar al/a la solicitante y al distrito escolar de residencia antes del 1 de abril.
- **NOTA:** A menos que el/la alumno(a) se traslade a un distrito diferente después del 1 de febrero, su distrito de opción se haya fusionado después del 1 de febrero o se haya vuelto elegible para la opción como resultado de cambios aplicados en los Estatutos Revisados de Nebraska (Revised Statutes of Nebraska (R.R.S.)) 79-234(1) por la Ley 410 (2013), las solicitudes enviadas después del 15 de marzo deben tener la Sección 2 completa o estar acompañadas por una exención escrita del distrito escolar de residencia que incluya una declaración de extensión del plazo, la firma del superintendente y la fecha de dicha acción. Además, la aplicación se debe enviar al/a la solicitante y al distrito escolar de residencia.

INDICACIONES PARA COMPLETAR LA SECCIÓN DE CAMBIO DE ESTADO:

- Cuando un(a) alumno(a) de opción se muda del distrito escolar de residencia, completa los grados escolares del distrito escolar de opción, se convierte en residente del distrito de la escuela secundaria asociada o deja de asistir a clases en el distrito escolar de opción por otros motivos, el distrito escolar de opción debe completar la sección de Cambio de estado y enviar fotocopias al/a la solicitante y al distrito escolar de residencia.
- Cuando los padres buscan anular una solicitud o cancelar una transferencia a la opción de inscripción aprobada, pueden notificar al funcionario del distrito de opción, quien luego completará el Cambio de estado, o bien, los padres pueden completar esta sección y firmarla. En cualquiera de los casos, se deben dar copias a los distritos de opción y de residencia.

PROCESO DE APELACIÓN:

Según la sección 79-239 de los R.R.S., el padre o tutor legal puede apelar una solicitud rechazada si envía un pedido por escrito junto con una copia del aviso de rechazo ante la Junta de Educación Estatal dentro de los treinta días a partir de la fecha en que se recibió el aviso, por correo certificado. Puede encontrar un formulario de petición modelo para esta apelación en el Apéndice A de la Regla 61 del Departamento (<http://www.education.ne.gov/LEGAL/webrulespdf/RULE61.pdf>).

Si el/la solicitante o los funcionarios del distrito escolar tienen preguntas o necesitan asistencia para completar este formulario, se pueden comunicar con el:
Departamento de Educación de Nebraska (Nebraska Department of Education)/Programa de opción de inscripción
Teléfono (402) 450-0867 o (402) 450-1418

Puede descargar copias adicionales del formulario "Solicitud de transferencia del/de la alumno(a): Programa de opción de inscripción de Nebraska" desde nuestro sitio web en <http://www.education.ne.gov/fos/OrgServices/EnrollmentOption/>

Revisado el 02/01/2021